

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

148

23 AGO 2021

RESOLUCIÓN No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN
ADMINISTRATIVA No. 2166 DE 2012

La Alcaldesa Local de Puente Aranda (E), en uso de las facultades legales en especial las atribuidas en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Artículo 4 de la Ley 232 de 1995, Artículo 53 del Decreto 854 de 2001 y el Acuerdo 79 de 2003.

SI ACTUA 7528

ASUNTO REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

ACTIVIDAD COMERCIAL BODEGA DE RECICLAJE

UBICACIÓN DIAGONAL 38 No. 1 D -05, LOCALIDAD DE
PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C.

I. ANTECEDENTES

En diligencia de control del 16 de mayo de 2012, realizada por este Despacho al establecimiento de comercio ubicado en la diagonal 38 No. 1 D -05, con actividad comercial de bodega de reciclaje, se solicitó la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento establecidos en la Ley 232 de 1995, ante lo cual los interesados no exhibieron documentación que acreditara el cumplimiento de tales requisitos. (folios 1 y 2)

A través de Auto del 30 de mayo de 2012, esta Alcaldía Local avocó el conocimiento de la presente actuación administrativa, en aras de establecer el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la diagonal 38 No. 1 D -05, de esta ciudad. (folio 3)

Con radicado No. 2012630057091 del 27 de junio de 2012, este Despacho remitió comunicación al propietario del establecimiento ubicado en la diagonal 38 No. 1 D -05, la existencia e inicio de la investigación preliminar No. 2166 de 2012, y le solicitó aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento del establecimiento de comercio, de conformidad con lo establecido en la Ley 232 de 1995. (folio 5)

El oficio No. 2012630057091 fue devuelto por la empresa de mensajería 4/72, con la anotación de que no existe número. (folio 8)

Mediante oficio No. 2012-162-006439-2 del 8 de octubre de 2012, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto respecto del inmueble ubicado en diagonal 38 No. 1 D -05, concluyendo que la dirección en mención no aparecía registrada en su sistema. (folio 10)

El día 21 de febrero de 2014, el entonces profesional de apoyo del Área de Gestión Policial y Jurídica de la Alcaldía Local de Puente Aranda, arquitecto Carlos Enrique Sánchez Álvarez, realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la diagonal 38 No. 1 D -05, informando que no se localizó el inmueble objeto de la presente investigación administrativa. (folio 14)

El 1 de junio de 2021, el ingeniero William A. Quevedo R., profesional de Apoyo del Área



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

13 AGO 2021

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

148 2021

Continuación Resolución Número _____ Página 2 de 3

de Gestión Policial y Jurídica de la Alcaldía Local de Puente Aranda, realizó visita técnica al inmueble ubicado en la diagonal 38 No. 1 D -05, informando que no existe la dirección del supuesto establecimiento de comercio objeto de la queja que dio lugar a la actuación, de lo que se infiere que el establecimiento no existe. (folios 24)

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

PROBLEMA JURIDICO A RESOLVER

Corresponde a este Despacho establecer la procedencia de la continuación de estas diligencias, habida cuenta lo identificado en el informe de la visita realizada el día 1 de junio de 2021 al predio ubicado en la diagonal 38 No. 1 D -05.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En primer lugar, el Despacho observa que, en virtud de la visita técnica realizada el día 1 de junio de 2021 al inmueble ubicado en la diagonal 38 No. 1 D -05, no existe la dirección del establecimiento de comercio objeto de la queja que dio lugar a la actuación, así como tampoco se han identificado bodegas de reciclaje en el sector, de lo que se infiere que el establecimiento no existe.

De lo expuesto anteriormente se pone en evidencia que no existe mérito para continuar con la presente actuación administrativa, por la carencia de fundamentos de hecho que soporten el adelanto de nuevas gestiones respecto del caso en estudio, pues el establecimiento de comercio que es objeto de esta investigación no existe, por lo cual esta actuación carece de sujeto pasivo y la administración está llamada a archivar las presente diligencias.

Lo anterior teniendo en cuenta los principios de eficacia, celeridad y economía, señalados en el Artículo 3 del Código Contencioso Administrativo.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Puente Aranda (E).

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminada la Actuación Administrativa No. 2166 de 2012.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de la presente Actuación Administrativa Radicada bajo el

693

SEGUNDO: Ordenar el archivo de la presente Actuación Administrativa Radicadas bajo el No. 2166 de 2012, así como la desanotación del libro radicador y el respectivo reporte en la plataforma SIACTUA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO: Notifíquese a los interesados y al Agente del Ministerio Público.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta misma instancia y subsidiario, el de apelación ante la Dirección para la Gestión

BOGOTÁSECRETARÍA DE
GOBIERNO

148 2021

13 AGO 2021

Continuación Resolución Número _____ Página 3 de 3

Administrativa Especial de Policía, los cuales se deberán interponer ante esta Alcaldía Local dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, según lo previsto en el Artículo 51 del Código de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Sandra Milena Murcia Dúren - Profesional de Apoyo AGP
Revisó: Julián Andrés Macías Álvarez - Abogado AGPJ
Revisó: Juan Pablo Quintero - Coordinador AGPJ - Visto bueno
Aprobó: Luz Dary Ayala Peláez - Abogada de Despacho

